



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2976/**

**RENAICO, 05 de diciembre de 2016.**

**V I S T O S:**

- A. La Resolución Exenta N°13639 de fecha 22 de noviembre del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de abastecer agua potable para los habitantes del sector el almendro comuna de Renaico.

**D E C R E T O**

**Apruébese la distribución y transferencia de recursos de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, para financiar el proyecto "ABASTOS DE AGUA POTABLE, EL ALMENDRO II COMUNA DE RENAICO" por un monto total de \$168.891.855 (ciento sesenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E**

**V°B° CONTROL**

  
**DIRECCION  
DE  
CONTROL**

JCRM/GCHS/ACC/esp  
**DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2997/

RENAICO, 07 de diciembre de 2016.

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°2690 de fecha 15 de noviembre de 2016, que aprueba bases administrativas para la adquisición de camioneta 4x4, Municipalidad de Renaico".
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de adquirir una camioneta 4x4 que pueda llegar a los accesos más difíciles de la comuna de Renaico ofreciendo seguridad y comodidad durante el traslado.

D E C R E T O

Revóquese licitación ID N°3908-54-L116, "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4, MUNICIPALIDAD DE RENAICO" que por error en el tipo proceso de creación se seleccionó una licitación equivocada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL



ACS/GCHS/ACC/esp  
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía

RENAICO, 09 de Diciembre de 2016.-

**VISTOS:**

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

La necesidad de los habitantes de Renaico de contar con un espectáculo pirotécnico, con la finalidad de reunirse en un espacio físico seguro para la diversión y celebración de las familias de la comuna en vísperas de año nuevo.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

Licitación Pública "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016"

Instrucciones: Antes de Confeccionar la Oferta, leer cuidadosamente las Bases Administrativas, sus Anexos, y demás antecedentes que rigen la presente contratación. **No se aceptará ofertas que no cumplan con lo solicitado.**

**2.-GENERALIDADES.**

Las presentes Bases Administrativas constituyen el instrumento guía a aplicar en el proceso de Licitación Pública, destinado a la "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales, Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016"

**MANDANTE:** I. Municipalidad de Renaico.

**PUBLICACION:** Se realizará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**MONTO MÁXIMO DISPONIBLE:** \$ 8.688.600 (Ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos, IVA incluido).

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Presupuesto Municipalidad de Renaico

**LA PROPUESTA:** La propuesta consiste en la contratación de un Espectáculo Pirotécnico que se realizará en una etapa cuyos requerimientos mínimos, son los que se indican:

**DURACIÓN DEL ESPECTÁCULO:** Mínimo 20 minutos.

## TIPO DE MATERIAL:

**CERTIFICACIÓN DE CALIDAD:** Certificación de fabricación estandar ISO 9001/2000 en fabricación e ISO 9001/2008 en comercialización.

Certificado de curso de Prevención de Riesgos en espectáculos pirotécnicos y manipulación de explosivos de los manipuladores; realizado en un organismo técnico de capacitación reconocido por el Estado con Norma Chilena 2728

Personal debidamente autorizado como manipuladores por la DG.M.N. Depto Control de Armas y Explosivos.

Programador Calculista en explosivos con licencia vigente

Prevencionista de Riesgos presente en el montaje y ejecución del evento.

El material de montaje deberá encontrarse a más tardar el 29 de diciembre de 2016 en la comuna, para el montaje del espectáculo a partir del 30 de diciembre de 2016.

La empresa contratante deberá tener un extintor de 6 kgs de PQS por cada 250 cargas y /o uno por área de disparo.

Además el personal deberá contar con buzos antifielamas Denim, casco, guantes, careta policarbonato, zapatos de seguridad, todos uniformados, durante el lanzamiento de los fuegos.

El no cumplimiento de esto, obligará a la Municipalidad a descontar de la boleta de garantía el porcentaje de acuerdo a la gravedad de la acción insegura

## 2.-APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO.

La presente Licitación se regirá exclusivamente por estas Bases, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere, así como toda la restante documentación complementaria y la Oferta Económica, que se entiende forma parte de la referida propuesta. Una vez adjudicada la Licitación toda la documentación que forma parte de la Propuesta será obligatoria y se entenderá que forma parte de las presentes Bases para los efectos de su cumplimiento. Para la interpretación de los antecedentes de esta Licitación regirá el orden de prelación indicado a continuación:

Consultas y Aclaraciones, si las hubiere.

Bases Administrativas

Oferta Económica.

En caso de que el oferente actúe representado debe acreditar poder suficiente mediante **Documento Notarial**, a menos que ello conste en la Inscripción en el Registro de Comercio de la Entidad.

## 3.-PARTICIPANTES.

Podrán participar Personas Naturales o Jurídicas, chilenas o extranjeras, con fines de lucro, cuya actividad tenga relación con la adquisición que motiva esta Licitación.

- Los participantes deberán presentar el documento que acredite certificación de fabricación estandar ISO 9001/2000 e ISO 9001/2008 en comercialización.

-Inscripción vigente Chile proveedores.

-Certificado de curso de Prevención de Riesgos en espectáculos pirotécnicos y manipulación de explosivos de los manipuladores; realizado en un organismo técnico de capacitación reconocido por el Estado con Norma Chilena 2728.

- Programador Calculista y Prevencionista de Riesgos.

#### **4.-CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las Consultas sobre los Antecedentes deberán formularse a través del Portal mercado público, dentro del plazo establecido en ellas y se dará respuesta por el mismo medio.-

#### **5.- DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA.**

Los oferentes, con la sola presentación de su oferta, quedan obligados al mantenimiento de la misma durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

#### **FECHA DE CIERRE**

La fecha de cierre de la licitación podrá ser modificada según las necesidades del servicio, para asegurar una mayor participación por parte de los oferentes.

#### **6.-DE LAS OFERTAS.**

La Oferta Económica deberá ser presentada en moneda nacional.

La propuesta considera el "Servicio de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016", según lo especificado con anterioridad.

Las ofertas de los Proponentes serán calificadas en única instancia por la Municipalidad, la que en el proceso de evaluación y selección de las Ofertas podrá solicitar la asesoría que considere necesaria.

Por el sólo hecho de la presentación de una oferta, los oferentes aceptan las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación.

#### **7.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA**

La Apertura de la Propuesta se realizará de acuerdo a los plazos, que establece el calendario de licitación pública, efectuada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se realizará a través del sistema de Información. Posteriormente, la Comisión de Selección de Ofertas, procederá a evaluar cada una de las ofertas admisibles, ante lo cual deberá levantar el correspondiente Informe de Selección de Ofertas o cuadro comparativo. El lugar de lanzamiento pirotécnico por definir.

#### **8.- DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.**

La Comisión de Evaluación conformada por los directores de SECPLAN, Dirección de Obras y DIDECO o quienes le subroguen, estudiará las diferentes ofertas recibidas. La evaluación de las ofertas considerará aspectos técnico económico, en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

**Oferta Económica..... 30%**

**Cantidad/Variedad..... 40%**

**Experiencia Comprobada..... 30%**

**Oferta Económica:**

**Puntaje Oferta Económica por Oferente (30%)**

Oferta más económica \* 30 = XX puntos

Oferta en evaluación

**Cantidad/Variedad 40%**

**Oferta el total de lo solicitado 100 puntos**

**Oferta 70% y menos del 100% de lo solicitado 60 puntos**

**Oferta menos del 70% 00 puntos**

**Experiencia Comprobada 30%**

Acreditar con certificados u órdenes de compra o nómina de entidades con sus respectivos N° de teléfonos, para comprobar.-

**Más de 20 espectáculos 100ptos.**

**De 11 a 20 espectáculos 50ptos.**

**De 1 a 10 espectáculos 20ptos.**

**No indica 0ptos.**

La Comisión de Evaluación estudiará las distintas ofertas recibidas y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de ellas, aún cuando no sea la más baja, aceptar parcialmente varias de ellas o de rechazarlas todas, según convenga a los intereses Municipales, con el debido fundamento y sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del proponente afectado, ni dando lugar a indemnización alguna.

**9.-EMPATES.**

**En caso de producirse un empate en la evaluación se dará prioridad a la cantidad y variedad.**

Resuelta la propuesta, la Municipalidad, a través de Decreto Alcaldicio notificará al oferente adjudicado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de NO poder adjudicar al oferente ganador va sea por incumplimientos legales de cualquier naturaleza con algún(os) organismo público la comisión podrá determinar como ganador al 2do oferente con mayor puntaje según según el cuadro de análisis resuelto.

**10.- DE LAS GARANTÍAS.**

**VALE VISTA O BOLETA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente que se adjudique la línea de Show Pirotécnico deberá ingresar Vale Vista o Boleta Bancaria por Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente al 5% del monto adjudicado, la cual debe ser ingresada en la Oficina de Partes del Municipio en soporte papel una vez emitida la orden de compra, cuya glosa deberá ser: **“Fiel cumplimiento de Contrato Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión de Fuegos Artificiales programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016”**, con una vigencia no inferior a 60 días. Deberá ser emitida por un Banco, pagadera a la vista o con aviso previo de 30 días y tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de **Renaico**.

Dicho acto deberá hacerse al momento de suscribir el contrato entre ambas partes.

#### **11.- DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

El vale vista o boleta de garantía del proveedor adjudicado, podrá ser devuelta una vez cumplido el plazo contractual, previo certificado de la Unidad solicitante, que indique, que el servicio se realizó conforme.

La devolución del vale vista o Boleta de Garantía de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas se efectuará dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación o cuando el proveedor adjudicado firme el contrato.

La Municipalidad no será responsable y entenderá como NO concluido el evento En el caso de condiciones climáticas adversas (lluvias, truenos, relámpagos, etc) u otras situaciones naturales de fuerza mayor que impidan realizar el evento pirotécnico en su totalidad.

#### **12.- DE LA ADJUDICACIÓN.**

Sólo se podrán adjudicar a licitantes, cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases, la adjudicación deberá realizarse en la fecha indicada en el sistema de información de no hacerlo en el plazo señalado se informará por el mismo sistema, indicando los motivos y la nueva fecha para realizar la adjudicación.

No se adjudicará a oferentes que se encuentren inhabilitados

Una vez resuelta la Adjudicación mediante Decreto Alcaldicio, se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a enviar la Orden de Compra a través del mismo medio. Asimismo el proveedor adjudicado, deberá aceptar la respectiva Orden de Compra remitida a través del portal, en el plazo de 24 horas exigido de acuerdo a la normativa vigente, si ésta no es aceptada se solicitará su rechazo, entendiéndose definitivamente por rechazada una vez transcurridas las 24 horas desde dicha solicitud.

#### **13.- CONTRATO**

Una vez emitida la orden de compra el proveedor tendrá 24 horas para la aceptación y 06 días para la suscripción del Contrato, este deberá acercarse al municipio, contacto; Administrador Municipal, en caso de ausencia, el funcionario que lo subrogue, ubicada en calle Comercio 206, en caso contrario y vencido el plazo para la celebración de este, se hará efectiva la garantía que caucionó fiel cumplimiento del contrato y junto con esto, se procederá a adjudicar al oferente que obtuvo el siguiente lugar de procedencia en la pauta de evaluación de ofertas.

#### **14.-PAGO Y FACTURACION**

El pago se realizará a 15 días y la Factura deberá extenderse de la forma que se indica: Municipalidad de **Renaico**, RUT 69.180.400-3, domicilio, Comercio 206, comuna de Renaico.

Del pago se podrán hacer descuentos por sanciones y multas a que se hubiere hecho merecedor el Adjudicado.

#### **15.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO.**

**15.1** Será obligación del Adjudicado cumplir cabalmente lo dispuesto en las Bases Administrativas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere.

**15.2** Será obligación del Adjudicado cancelar los montos derivados de Permisos, Guía libre tránsito y otros, en la entidad fiscalizadora que corresponda.

**15.3** Será responsabilidad del oferente, el transporte del material pirotécnico, la instalación y manipulación de éstos y seguridad del evento, su desarme y vigilancia y el transporte y estadía del personal técnico y otros.

**15.4** La persona natural o jurídica, que se adjudique la propuesta, deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley N°17.798 y Ley N°19.680 que introduce modificaciones a la ley indicada en primer término, y que fue publicado en el Diario Oficial del 25 de mayo de 2000. Así mismo, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución de la D.G.M.N. DE CAE. SDE N° 9080/71 del 21 de Junio de 2005.

La Municipalidad de Renaico no será responsable directa o indirectamente de las consecuencias de cualquier accidente ocasionado por el traslado, conservación o lanzamiento de los elementos pirotécnicos que serán de exclusiva responsabilidad de la empresa ejecutante.

**15.5** Los elementos ofertados, deberán encontrarse en la ciudad de **Renaico**, el día **31 de diciembre del 2016**, a más tardar a las **10 horas**, situación que será verificada por personal designado por la Municipalidad. En ese momento se efectuará un conteo del material, para verificar si cumple con el número de elementos ofertados. El almacenamiento y seguridad de los materiales hasta la hora de realización de los espectáculos, será de exclusiva responsabilidad del adjudicado.

**15.6** El oferente al momento de hacer su oferta deberá subir al portal original de la Declaración Jurada simple, donde acredita no tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. Ver formato en el anexo 1 en archivo adjuntos.

Será obligación del Adjudicado cancelar las remuneraciones correspondientes a todo el personal, siendo de su cargo el pago de impuestos, leyes sociales, sueldos y salarios que devenguen por este concepto con ocasión de la prestación de este servicio.

**15.7** La oferta presentada por las personas naturales o jurídicas que participen de la propuesta, deberá ser igual o inferior a , por lo tanto cualquiera que exceda dicha cantidad será desechada de inmediato, aspecto que deberá tenerse presente al momento de ingresar el monto neto ofertado en el portal.

**15.8** Será obligación del adjudicado todos los permisos correspondientes a la autorización del show pirotécnico y sus gastos asociados.

#### **16- DE LA RESPONSABILIDAD**

La presentación de la documentación exigida en estas Bases implica la aceptación del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas.

El oferente adjudicado asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, de traslado u otros. La Municipalidad no será responsable en ningún caso de dichos gastos.

#### **17.-DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

Toda sanción o multa que se hubiere hecho merecedor el adjudicado le será comunicado por escrito, la que fluctuará entre un 5% y un 10% del costo de la adjudicación.

El responsable de la aplicación de la multa será la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de **Renaico**, previo informe del encargado de Dirección de Obras.

El adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar. Dicha apelación debe ser presentada por escrito en carta dirigida al alcaide de la Municipalidad de **Renaico**.

La Comisión de apelación estará compuesta por los directores de SECPLAN, Dirección de Obras y DIDECO, o quienes los subroguen de la Municipalidad de **Renaico** o quienes les representen.

La Comisión de apelación resolverá en un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la apelación. Dicha resolución será comunicada por escrito al adjudicado.

Las multas no apeladas, o apeladas y resueltas se harán efectivas en el pago de la factura.

**ANEXO N.º 1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

El firmante, en su calidad de proveedor o de representante legal del proveedor, de la licitación pública ID ..... declara bajo juramento que:

El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Renaico los vínculos de parentesco descritos en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas,

Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y

No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ley de Compras Públicas, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

**Nombre Representante Legal**

**Firma Representante Legal**

1. Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto " Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016".
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.
3. Comuníquese a los Departamentos de Obras, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Director de Control  
Sr. Director de Secplan  
Sr. Director de Obras Municipales

Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
\* GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
\* ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

  
VºBº CONTROL (S)

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3031 /

RENAICO, 12 de diciembre de 2016.

**V I S T O S:**

- A. La Resolución Exenta N°2290 de fecha 17 de noviembre del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de adquisición y/o fortalecimiento de hábitos alimenticios y estilos de vida saludables a través de auto provisión de alimentos.

D E C R E T O

**Apruébese la distribución y transferencia de recursos** de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, para financiar el programa "AUTOCONSUMO PARA LA PRODUCCIÓN FAMILIAR EN LA COMUNA DE RENAICO" por un monto total de \$15.300.000 (quince millones trecientos mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~  
\*A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL



ACS/GCHS/ACC/esp  
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3046/

RENAICO, 13 de diciembre de 2016. -

V I S T O S:

- A. La Resolución exenta N° 8968/2015 de fecha 31 de Diciembre de 2015, entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Renaico para le ejecución del Proyecto "Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico".
- B. Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 19 de enero de 2016 que aprueba resolución N° 8968 de fecha 31 de Diciembre de 2015.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°2898 de fecha 28 de noviembre de 2016 que aprueba términos de referencia para la presente licitación.
- D. El acta de apertura de fecha 12 de diciembre de 2016.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 12 de diciembre de 2016.
- F. El acta de evaluación de fecha 12 de diciembre de 2016.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de difundir las obras de infraestructuras que van en beneficio de la seguridad pública de la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "ADQUISICIÓN IMPLEMENTOS DE DIFUSIÓN PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. LORENZO DE LA MAZA, COMUNA DE RENAICO".ID N°3908-55-L116 a los siguientes oferentes.

LÍNEA	OFERENTE	RUT	MONTO (IVA incluido)
N°2 LETREROS	IMMAGINARIO SPA	76.430.665-1	\$ 654.500
N°3 CHAPITAS PROMOSIONALES	PATRICIO LOPEZ LABRANA	5.784.562-7	\$ 208.250
N°1 TRIPTICOS	PATRICIO LOPEZ LABRANA	5.784.562-7	\$ 119.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$981.750</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~  
A L C A L D E (S)

V°B° CONTROL

*[Handwritten signature]*



ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3057/**

**RENAICO, 14 de diciembre de 2016.**

**V I S T O S:**

- A. La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de noviembre del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias beneficiarias de subsistema seguridades, oportunidades y chile solidario.

**D E C R E T O**

**Apruébese la distribución y transferencia de recursos de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, para financiar el programa "HABITABILIDAD AÑO 2016, COMUNA DE RENAICO" por un monto total de \$45.540.000 (cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta mil pesos).**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
A L C A L D E (S)**

**V°B° CONTROL:**



**ACS/GCHS/ACC/esp  
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3087/

RENAICO, 15 de diciembre de 2016

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°3013 de fecha 09 de diciembre de 2016 que aprueba bases administrativas para la "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016".
- B. El acta de apertura de fecha 15 de diciembre de 2016.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 15 de diciembre de 2016.
- D. El acta de evaluación de fecha 15 de diciembre de 2016.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de los habitantes de Renaico de contar con un espectáculo pirotécnico, con la finalidad de reunirse en un espacio físico seguro para la diversión y celebración de las familias de la comuna en vísperas de año nuevo.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016" ID N° 3908-58-LE16 A la empresa de Espectáculos Pirotécnicos Light Star Li RUT: 76.408.772-0 Por un monto 8.688.599 (ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3093/

RENAICO, 15 de diciembre de 2016

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°2690 de fecha 15 de noviembre de 2016, que aprueba bases administrativas para la adquisición de camioneta 4x4, Municipalidad de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2997 de fecha 07 de diciembre de 2016, que revoca la adquisición camioneta 4x4, municipalidad de Renaico.
- C. El acta de apertura de fecha 15 de diciembre de 2016.
- D. El informe técnico de evaluación de fecha 15 de diciembre de 2016.
- E. El acta de evaluación de fecha 15 de diciembre de 2016.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de adquirir una camioneta 4x4 que pueda llegar a los accesos más difíciles de la comuna de Renaico ofreciendo seguridad y comodidad durante el traslado.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4, MUNICIPALIDAD DE RENAICO" ID N°3908-57-LE16 A la empresa SOC COMERCIAL BIO BIO AUTOS LIMITADA RUT: 78.656.920-6 Por un monto 22.000.000 (veinte y dos millones de peso) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
ANDRES COLLIPAL CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL \_\_\_\_\_

JRM/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3098/

RENAICO, 16 de diciembre de 2016.

V I S T O S:

- A. El Decreto Exento N°1450 de fecha 01 de diciembre del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de suministro de agua potable para el establecimiento educacional "ESCUELA JULIO MONTT SALAMANCA" que no cuentan con este recurso vital para vivir.

D E C R E T O

Apruébese convenio que distribuye y transfiere recursos financieros de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y el Ministerio de Educación, para financiar el proyecto "CONSERVACIÓN DE AGUA POTABLE ESCUELA JULIO MONTT SALAMANCA" por un monto total de \$30.220.632 (treinta millones doscientos veinte mil seiscientos treinta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL \_\_\_\_\_



JRM/ACC/ACC/esp  
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3099/**

**RENAICO, 16 de diciembre de 2016**

**V I S T O S:**

- A.** El Convenio, de fecha 05 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción oficinas departamento de Tránsito, comuna de Renaico". BIP: 30432525.-
- B.** La Resolución Exenta N° 1831 de fecha 05de Agosto de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción oficinas departamento de Tránsito, comuna de Renaico".
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N° 1975 de fecha 23 de Agosto de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- D.** Se declara desierta por no contar con oferentes interesados en el proyecto, según artículo 3 o 9 ley 19.886.
- E.** El acta de apertura de fecha 18 de noviembre de 2016.
- F.** El informe técnico de evaluación de fecha 18 de noviembre de 2016.
- G.** El acta de evaluación de fecha 18 de noviembre de 2016.
- H.** el decreto Alcaldicio exento n°2727 de fecha 21 de noviembre de 2016, que adjudica la presente licitación.
- I.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar el servicio de atención pública Municipal otorgando licencias de conducir a todos los usuarios que requieran obtener la suya, permitiendo además capturar ingresos que permitan mejorar la gestión municipal.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha de 13 diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa **CONSTRUCCIONES HERARDO GONZALO CADENA MATUS E.I.R.L** RUT 76.342.053-1 Por un monto total \$73.435.065 (setenta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil sesenta y cinco pesos) IVA incluido. Licitación N°3908-52-LP16, para la contratación de ejecución de la obra Proyecto "CONSTRUCCIÓN OFICINAS DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO, COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



*[Signature]*  
★ ANDRES COLLIPAL CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
★ JUAN CARLOS REINAO MARTIÑO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL \_\_\_\_\_



JCRM/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3021/

RENAICO, 26 de diciembre de 2016

### **VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1141 de fecha 21 de septiembre de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2597 de fecha 08 de Noviembre de 2016, que aprueba Resolución Exenta N° 1141, de fecha 21 de septiembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Exento N°2598 de fecha 08 de noviembre de 2016, que aprobaba las bases administrativas para presente licitación.
- c) Se declara desierta por el art. 3 o 9 ley 19.886.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### **CONSIDERANDOS:**

Que se requiere contratar servicio de esterilización para disminuir la población de canes y felinos en la vía pública de la comuna.

## **DECRETO**

**1.- APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para contratar **“Servicio de esterilización para el Control de la población de canes y felinos callejeros de la comuna de Renaico”**

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. GENERALIDADES.**

El proyecto **“Servicio de esterilización para el Control de la población de canes y felinos callejeros de la comuna de Renaico”**, es una iniciativa financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y ejecutada por la Municipalidad de Renaico.

De acuerdo a lo señalado, la Municipalidad de Renaico, en su calidad de Ejecutor de las actividades del Proyecto, emite las presentes Bases de Licitación y llama a presentar ofertas para la presente adquisición.

El encargo que se describe forma parte del proyecto que se implementara en la comuna de Renaico, dentro del cual se contempla la esterilización masiva de caninos, machos y hembras, con y sin dueño, identificación mediante implantación de microchip, así como también efectuar acciones de educación en materia de Tenencia Responsable de Mascotas.

Las presentes bases Administrativas tienen por objeto reglamentar el proceso de Licitación Pública para la adquisición de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, E IDENTIFICACION CON MICROCHIP Y JORNADAS DE EDUCACIÓN EN RESPONSABILIDAD DE TENENCIA DE MASCOTAS EN LA COMUNA**

**DE RENAICO** " comprendida en el Proyecto "control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico".

La propuesta se registrará por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos relacionados, además de las normas legales reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Las presentes bases administrativas se complementan con las bases técnicas, las que entregan información específica respecto a los requerimientos de la propuesta.

Todos los bienes y/o servicios adicionales no solicitados por la Municipalidad de Renaico y ofertados por el oferente que resulte adjudicado, se entenderán formar parte integral de los servicios que por la presente propuesta se contraten, quedando el adjudicatario obligado a entregarlos en los términos por él ofertados.

Las ofertas que presenten las empresas, deberán tener una vigencia de al menos 120 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Se entiende que por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente le otorga la vigencia antes mencionada.

## **2. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de esta propuesta y estén inscritos en el sistema de compras y contrataciones públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), no se encuentren inhabilitados para realizar contrataciones con organismos del estado al tenor de lo dispuesto en el artículo 4° de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios N° 19.886 y no estar afectas a alguna inhabilitaciones o incompatibilidades contempladas en el artículo 92° del reglamento de la Ley 19.886.

## **3. PUBLICACION, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

El llamado a presentar propuestas y la recepción de las ofertas se hará exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) sistema de información creado por la ley de compras públicas N°19.886.

La municipalidad se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las aclaraciones a las bases y modificaciones en las fechas que estimare necesarias o las que hubieran surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de licitación.

Las consultas sobre las Bases Administrativas y Técnicas se deberán formular a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán consultas formuladas por este medio, de manera que dicha consulta y la posterior respuesta o aclaración que pueda generar, esté disponible para todos los potenciales participantes en la licitación.

Los plazos para la formulación de consultas, aclaraciones y respuestas, serán los que indique la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Las bases administrativas y las técnicas deberán considerarse como integrante del contrato a que de origen la adjudicación de la presente licitación.

La Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de no dar respuesta a aquellas consultas o aclaraciones que considere improcedentes, que impliquen confidencialidad en materias propias del Servicio, o que pongan en riesgo la transparencia del proceso de licitación.

Desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas, estas se entenderán informadas a los participantes, por el solo hecho de ser publicadas en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y desde entonces pasaran a formar parte integrante de las presentes bases.

#### **4. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

La totalidad de los servicios solicitados serán financiados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo, a través del proyecto adjudicado por la municipalidad de Renaico.

El financiamiento considera el valor total de todos los gastos que demande la ejecución de los servicios y adicionales contemplados dentro de la presente propuesta. Se deja expresa constancia que el presente contrato incluye impuestos y no considera reajustes, intereses ni cubos ajustables.

Los valores ofertados por el oferente, deberán incluir todos los gastos que demandara el cabal cumplimiento del contrato sean directos e indirectos.

El presupuesto aprobado y disponible para la ejecución del proyecto asciende a la suma de \$ 7.913.500 Impuesto incluido.

#### **5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá estar conformada por:

- Antecedentes Administrativos
- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica

Es obligación del oferente tomar todas las precauciones para ingresar correctamente en el portal de compras públicas todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente.

- a) archivos digitales consolidados: cada documento o antecedentes requerido en las presentes bases, e independientes de la cantidad de páginas que constituyan, debe estar en un solo archivo digital.  
Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).
- b) Nombre y contenido de los archivos digitales: al ingresar la documentación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de este, a fin de poder identificar rápidamente a que documentación corresponde para agilizar el proceso de apertura de las ofertas.
- c) Formato: el formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (idealmente PDF o JPG).

La oferta económica ingresada en el portal deberá contener el valor unitario neto por cirugía a suma alzada por los servicios solicitados, incluyendo el microchip y la implantación.

Deberá incluir en valor unitario de las jornadas de difusión de la tenencia responsable de mascotas, incluyendo la papelería.

Los datos que contengan ambas ofertas (Técnica y económica) deberán coincidir, so pena de tenerse por no efectuadas las ofertas y se le excluirá del proceso de licitación, aun cuando se compruebe que ambas ofertas corresponden a un mismo oferente.

La o las garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar en la fecha de cierre de la presente licitación, en la oficina de partes de la municipalidad, ubicada en calle Comercio 206, Renaico. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya garantía no cumpla con las bases, o que sea entregada tardíamente.

## 6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

### 6.1 Antecedentes Administrativos

- **Identificación Completa del oferente** o Empresa (**Anexo N° 1**)
- **Declaración Jurada Simple** (Toma de Conocimiento de Las Bases, **Anexo N°2**)
- **Garantía por la seriedad de la oferta** por un monto igual a \$ 100.000 (cien mil pesos) cuya vigencia deberá ser de 30 días como mínimo a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.

### 6.2 Presentación de la propuesta técnica

- **Curriculum Vitae de los integrantes** (deberá adjuntar certificado de título de cada profesional, **Anexo N° 3**)
- **Experiencia demostrable en esterilización de caninos** (**Anexo N°4**).
- **Plan de trabajo donde se debe especificar en cada jornada de promoción y esterilización las tareas a desarrollar.** Debe especificar la cantidad de esterilizaciones por jornadas a realizar, teniendo presente un mínimo de 400 esterilizaciones totales.

### 6.3 Presentación de la propuesta económica

El archivo con la "**Propuesta Económica**" (**Anexo N°5**), deberá contener el valor unitario neto por cirugía. Los valores deberán ser expresados en pesos chilenos y no podrán incluir reajuste alguno.

### 6.4 Veracidad de la información entregada

Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos subidos electrónicamente, se presumirán fidedignos y la municipalidad de Renaico se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la propuesta. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra sus autores.

***Nota: En el caso de no presentar algunos de los documentos solicitados en los puntos 6.1-6.2- 6.3 podrán quedar fuera de bases.***

## 7. APERTURA DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Desarrollo Comunitario, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases. No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 8.1 Evaluación de las ofertas

Se evaluará las ofertas de acuerdo a los criterios y factores expresados a continuación, asignando un puntaje definido para cada factor según su nivel de importancia dentro del programa de esterilización.

### 8.2 Factores de evaluación y ponderación

#### I. Experiencia: 30%

1. Experiencia profesional del Médico Veterinario a cargo, en esterilizaciones masivas, a través de certificados de terceros, municipalidad, director de clínica veterinaria, escaneados e ingresados al Portal.

Experiencia	Puntaje
Mayor o igual a 10 años	100
Mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	70
Mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	50
Menor a 3 años	20

#### II. Oferta económica: 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

#### III. Cobertura: 20%

Se refiere a la cifra propuesta de esterilizaciones por cada operativo de trabajo.

Cifra de esterilizaciones por operativo	Puntajes
Mayor cifra de esterilizaciones	100
Segunda mayor cifra de esterilizaciones	70
Tercera mayor cifra de esterilizaciones	50
Cuarta mayor cifra de esterilizaciones	20
Otras cifras menores	0

#### IV. Plazo de ejecución: 30%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

## 9. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará la presente licitación al proponente que presente la oferta que obtenga el mayor puntaje y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad de Renaico adjudicará la licitación mediante Decreto Exento a aquella oferta que resulte más ventajosa y conveniente a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la unidad de desarrollo económico local. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Conforme a lo prescrito por el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de Renaico podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

La Municipalidad podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no firme o se rehúse a suscribir el contrato, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

La Municipalidad comunicará, a través del portal de mercado público, el resultado de la propuesta, comenzando a regir lo establecido en el punto 10 de las presentes bases, la adjudicación y firma del correspondiente contrato.

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 10. CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, entre el Contratante y el Oferente adjudicado.

Dicho contrato será redactado por el Contratante y corresponderá a un contrato a suma alzada, cuyo precio será expresado en pesos chilenos y no sufrirá reajustes ni intereses de ninguna especie.

El precio del Contrato debe incluir todo gasto derivado del mismo, entendiendo por tales, sin ánimo taxativo de indicación, aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, etc.

Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido puesto a su disposición por cualquier medio escrito con prueba de recepción, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar o declarar desierta la licitación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El contrato entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes.

En el evento de ser persona jurídica el adjudicatario, al comenzar la vigencia del contrato, deberá acreditar, mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad también podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causa justificada. La modificación será aprobada por el acto administrativo correspondiente y registrará a contar de su total tramitación.

## **11. ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Los servicios así como sus complementos obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser entregados dentro de la comuna de Renaico, en lugar que determine la unidad de desarrollo económico local.

Los servicios solicitados en la presente licitación deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos por el oferente, según formulario de oferta económica, en las condiciones solicitadas respecto a su calidad técnica, siendo responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los plazos establecidos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente.

Los plazos de entrega se fijarán en días hábiles y/o inhábiles, en horario y condiciones estipuladas en las presentes bases o contrato a que de origen a la adjudicación de esta licitación.

La Secretaria de planificación (SECPLAN), por medio de la unidad de desarrollo económico local (UDEL) será la encargada de controlar y evaluar las actividades de ejecución del contrato así como instruir modificaciones y/o levantar observaciones para los efectos de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgido en la ejecución del contrato o sancionar los incumplimientos en que incurra el proveedor.

El no cumplimiento de cualquier instrucción o atraso en los plazos de entrega, facultará al municipio de Renaico, recurrir a las multas establecidas en el punto 13.

La UDEL, podrá en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, la ejecución del proyecto respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, lo que deberán ser entregados por el proveedor. Asimismo podrá inspeccionar el equipamiento cuando así lo determinen.

Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación, el oferente deberá nominar a una persona responsable de la licitación, indicando medios de contacto directo (teléfono móvil, número de red fija, e-mail) para este fin.

## **12. FORMA DE PAGO**

La cancelación de los servicios entregados, se efectuará por parte de la municipalidad de Renaico, en relación al número de esterilizaciones realizadas en el mes o por jornadas. En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía, esta no será pagada.

Para el pago se requerirán los siguientes documentos:

- Informe de las prestaciones realizadas (formato de documento facilitado por UDEL)
- Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.

- La recepción conforme, deberá ser acreditada por la unidad de desarrollo económico local, con el visto bueno de SECPLAN.

La factura deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Renaico", Rut: 69.180.400-3 , con domicilio en calle comercio 206, Renaico, donde la tramitación y gestión de los requisitos establecidos precedentemente serán de exclusiva responsabilidad del oferente.

### **13. MULTAS**

La municipalidad podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización agendados y por el incumplimiento de una observación impartida por la Unidad de Desarrollo Económico Local.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la UDEL, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.

La multa deberá ser cancelada mediante vale vista a nombre de la municipalidad de Renaico, el que debe ser entregado con antelación al pago; el cual no se efectuara mientras la multa no se encuentre pagada.

Multa por concepto de atraso o por incumplimiento: 1 U.T.M. por cada día de atraso y de 5 U.T.M. por incumplimiento de observaciones.

La multa se aplicara por la unidad de desarrollo económico local, comunicando al adjudicatario por escrito, quien tendrá un plazo de 2 días hábiles para solicitar reconsideración de la misma acompañando todos los antecedentes que funden la solicitud, la UDEL resolverá dentro del plazo de dos días hábiles y de tal decisión el adjudicatario podrá apelar ante el señor alcalde, quien decidirá previa revisión de los documentos.

El oferente adjudicatario que renuncie al contrato sin cumplirlo totalmente será sancionado haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

### **14. GARANTIAS**

#### **14.1 Términos generales**

Todas las garantías deberán ser tomadas o constituidas por el oferente, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Renaico, Rut: 69.180.400-3, según la siguiente indicación:

- Para el caso de la garantía de seriedad de la oferta, esta podrá considerar en boleta de garantía bancaria emitida "a la vista", vale vista, deposito a la vista.
- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberán considerar consistir vale vista o deposito a la vista.

En ambos casos, deberá indicarse expresamente el nombre y número de la propuesta a la que corresponden. En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firma, en la que se haga la relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la propuesta a la que corresponde.

#### **14.2 De seriedad de la oferta.**

Todo oferente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta con vigencia igual o superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, por la suma de **\$100.000** (cien mil pesos), debidamente individualizada con nombre y número de la propuesta que se garantiza. Si el oferente adjudicado se desiste de sus oferta total o parcialmente, no suscribe el contrato de adjudicación por causas imputables a él, o no presente la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los plazos establecidos para estos hechos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, por simple resolución administrativa.

#### **14.3 De fiel cumplimiento de contrato.**

Dentro del plazo indicado para la firma del contrato el oferente adjudicado deberá entregar una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento del contrato, por la suma de **\$500.000** (quinientos mil pesos). En caso que no se constituya esta garantía, se dejara sin efecto la adjudicación.

En caso de aumento de plazo que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá renovar la garantía al momento de firmar la modificación del contrato, cubriendo el plazo de aumento. Si la garantía primitiva de fiel cumplimiento de contrato queda dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo, nos será necesario presentar una nueva caución.

### **15. DEVOLUCION DE GARANTIAS**

#### **15.1 Términos generales:**

La solicitud de devolución de las garantías, cualquiera fuere esta, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad de desarrollo económico local, quien emitirá la autorización a tesorería municipal para que proceda a la devolución, según corresponda, con visto bueno de SECPLAN.

#### **15.2 De la seriedad de la oferta:**

La garantía de los proponentes no adjudicados, será devuelta 15 días después de notificada la adjudicación, previa solicitud del proponente interesado y una vez que el contrato en cuestión sea debidamente firmado por el adjudicatario. Al proponente adjudicado se le devolverá después de la firma del contrato generado producto de esta licitación y entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud de este.

#### **15.3 De fiel cumplimiento de contrato:**

Esta se devolverá al oferente adjudicado, dentro de los 10 días siguientes a la recepción conforme, previo informe favorable de la unidad de desarrollo económico local.

  
  
**ANDRES COLLIPAL CASTILLO**  
**DIRECTOR SECPLAN**

Renaico, diciembre de 2016



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. RESUMEN

#### 1.1 Generalidades

Los presentes términos de referencia, están destinados a complementar las bases administrativas e indicar normas y características mínimas de los servicios requeridos, siendo estos objetos del estudio y oferta por parte del oferente. De no cumplirse con dichos requisitos mínimos, se desestimara la oferta por no ajustarse a los intereses del municipio.

La presente licitación pública contempla la contratación de servicios para la esterilización quirúrgica de caninos y felinos, machos y hembras e implantación de microchip en animales con y sin dueño de la comuna de Renaico. También contempla jornadas de promoción en tenencia responsable de mascotas, mediante la licitación del "servicio veterinario en jornadas de operativos de esterilización", en las diferentes localidades de la comuna, en un periodo de 2 meses.

Se entenderá por esterilización al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras e impida la aparición de celo en hembras.

La ilustre municipalidad de Renaico requiere contratar el servicio de un proveedor con el objetivo de realizar 300 esterilizaciones de caninos y 100 felinos, identificándolos mediante la implantación de microchip, creando de esta forma un registro municipal de mascotas, también se educara a la población en tenencia responsable de mascotas. Se requiere que pueda realizar 5 jornadas en 2 meses, con capacidad mínima de 80 animales por jornada. Se tomaran en cuenta las ofertas que consideren la posibilidad de realizar una mayor cantidad de jornadas mensuales y /o una mayor cantidad de animales por jornada, lo que será definido y coordinado por la unidad de desarrollo económico local (UDEL), establecida por el municipio como encargada.

El o los oferentes deberán proponer una cantidad mínima de esterilizaciones mensuales a realizar en la comuna y especificar si estas actividades serán efectuadas de lunes a viernes o lunes a domingo.

Será el oferente quien deberá encontrar un lugar para realizar las esterilizaciones, ya sea sedes vecinales u otro espacio, que deberán ser habilitados según la normativa vigente, previa coordinación con la unidad de desarrollo económico local.

#### **Durante el periodo de contrato el proveedor deberá atender lo siguiente:**

- Entregar un calendario mensual de jornadas de esterilización, previa coordinación con la unidad de desarrollo económico local de la municipalidad.
- Tener la capacidad de montar un centro veterinario móvil en terreno.

- Desarrollar los procedimientos del programa bajo estándares mínimos de buenas prácticas de medicina veterinaria y de bienestar animal, enfatizando en la esterilización temporada de caninos.
- Entregar todas las prestaciones veterinarias de manera gratuita a los usuarios, que tengan que ver con los procedimientos a realizar OVH o castración.
- Realizar evaluación clínica a todos los pacientes que ingresen al programa de esterilización (Anamnesis completa más carta de consentimiento informado).
- Realizar un correcto manejo de los medicamentos utilizados en los procedimientos, tanto de pre-anestesia, anestesia y posterior a la cirugía, dando énfasis en la existencia de analgesia (debe asegurar un manejo de dolor adecuado y oportuno) durante todas las etapas mencionadas anteriormente.
- Realizar los procedimientos quirúrgicos bajo conceptos de mínima invasión quirúrgica, enfatizando en el menor trauma tisular y en la disminución de los riesgos de infección. Evitar mediante prácticas adecuadas de la medicina veterinaria la ocurrencia de complicaciones en las diferentes etapas del proceso de esterilización (pre-medicación, anestesia, cirugía y post-operatorio) y evitar realizar maniobras o procedimientos innecesarios que provoquen sufrimiento en los pacientes.
- Atender emergencias y complicaciones anestésicas y/o quirúrgicas en pacientes que las presenten durante el proceso de esterilización y post-quirúrgico.
- Implantar microchip y crear formato de registro que considere animales con dueño y animales callejeros.
- Realizar jornada de promoción de la tenencia responsable de mascotas, en colegios, juntas de vecinos y personal municipal.

## **2. DETALLE DE ACTIVIDADES A REALIZAR**

### **2.1 Planificación de operativos en terreno**

La unidad de desarrollo económico local de la municipalidad de Renaico tendrán la responsabilidad de priorizar los sectores donde se realizaran los operativos, para tal efecto podrán existir calendarios de priorización según requerimientos de la comunidad, que luego serán coordinados con el o los adjudicatarios.

### **2.2 Información a la ciudadanía:**

Una vez aprobados los recintos por parte de la unidad de desarrollo local se creara un calendario con fechas y horarios de las jornadas de esterilización del proveedor, lo que deberá ser difundido a la ciudadanía por la ilustre municipalidad de Renaico. La convocatoria además deberá incluir información sobre los requisitos e indicaciones para acceder al servicio de esterilización por parte de las personas, la gratuidad del procedimiento y como acceder a la agenda de horas de esterilización, además de las indicaciones realizadas por el médico veterinario, para los dueños o padrinos previo a la intervención.

Del mismo modo se deberá divulgar y coordinar junto con la unidad de desarrollo económico local y los establecimientos educacionales y juntas de vecinos cada una de las jornadas de promoción en tenencia responsable de mascotas.

### **2.3 Inscripción de animales**

Previamente a la fecha del operativo se agendara un listado de horas de pacientes según calendario y horario (de preferencia una semana antes de la jornada). En lo posible la agenda de horas será diferenciada de caninos. No obstante, podrán ser citados el mismo día, pero agrupados en horarios separados, cuando no exista inscripción suficiente

de pacientes de una sola especie para completar el mínimo de animales diarios o cuando los operativos se realicen en lugares apartados.

El día del operativo serán ingresados los animales a la agenda por orden de llegada y luego los dueños o padrinos firmaran un consentimiento informado (Formato de documento será entregado por Udel) donde se les solicitaran datos del paciente, además este documento informara sobre el procedimiento a realizar y las implicancias y riesgos del procedimiento quirúrgico al que se someterá el animal.

Asimismo los animales que asistan el día del operativo sin una hora ingresada en la agenda, pero con una persona responsable y que cumplan con todos los requisitos e indicaciones pre-quirúrgicas, podrán ser ingresados en el operativo si se cuenta con la disponibilidad de cupo y recursos para intervenirlo, procediendo a firmar el consentimiento informado.

## **2.4 Recepción de animales**

Se esterilizaran caninos y felinos, machos y hembras, con o sin dueño. No se excluirán pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución) en las etapas de inscripción, autorización y cuidados post-operatorios.

## **2.5 Examen de salud**

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente, durante el examen será recomendable que se encuentre el dueño o padrino. El médico veterinario dará la autorización, rechazara o postergara el procedimiento, debiendo registrar todo lo requerido en la ficha clínica.

## **2.6 Lugar de operación**

Serán efectuadas las esterilizaciones en recintos como sedes vecinales, dependencias municipales, clínicas móviles u otras determinadas por el proveedor y aprobadas por la unidad de desarrollo económico local de la municipalidad de Renaico. El proveedor deberá encargarse de mantener las dependencias limpias, ordenadas y con una temperatura adecuada según el clima y el tiempo.

## **2.7 Procedimiento quirúrgico**

Se efectuara una esterilización quirúrgica de caninos y felinos machos y hembras, el proveedor deberá cumplir con el total de esterilizaciones estipuladas como meta.

### **Especificaciones técnicas procedimiento quirúrgico:**

- Se entenderá por esterilización al procedimiento quirúrgico realizado a caninos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.
- Se entenderá por esterilización temprana al procedimiento quirúrgico realizado a partir de los 5 a 6 meses de edad en el caso de las hembras y de 6 meses en el caso de los machos, siempre bajo el criterio del médico veterinario.
- En el caso de hembras caninas se considerara la ovario histerectomía y en el caso de los machos la orquiectomía.
- El procedimiento será realizado por un médico veterinario titulado, el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.
- Todos los pacientes deberán recibir antibiótico terapia.

## **2.8 Observación post-operatoria**

Una vez efectuado el procedimiento se considerara un periodo post- operatorio inmediato de observación, de la recuperación del paciente, el que será determinado por el médico veterinario cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente al dueño o padrinos señalados a continuación.

### **Requisitos para la entrega del paciente:**

- Conciencia con el medio
- El paciente se puede levantar
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal
- Chequeo del grado de dolor
- Chequeo de herida (sin sangrado, presencia de puntos, otros)
- Limpieza adecuada del paciente (sin sangre, deposiciones u otros)
- Entrega de receta con analgésico y antibióticos.

Las indicaciones y cuidados post- operatorios deberán ser entregados e manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes recibirán receta con indicaciones médicas en cada caso entregadas por el médico veterinario.

Adicionalmente cuando el médico veterinario requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificadamente medicamento, lo que será considerado una excepción y que debe ser explicada al dueño o padrino.

El médico veterinario deberá dejar un número de teléfono de contacto para que el dueño o padrino se comuniquen frente a la existencia de una emergencia o complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.

## **2.9 Alta medica**

Se considerara un periodo de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), donde los dueños o padrinos deberán supervisarlos y efectuarle todos los cuidados indicados previamente por el médico veterinario.

Deberá el médico veterinario coordinar con el responsable de la unidad de desarrollo económico local , para determinar quién será la persona que asista el día 10 a la extracción de puntos de los pacientes esterilizados en el caso de ser necesario, y será responsabilidad del dueño o padrino asistir el día y horario estipulado. Existirán casos en que el médico veterinario cite a un control extraordinario para revisión del paciente, pudiéndose postergar el alta médica.

## **2.10 Manejo de residuos**

Será responsabilidad del médico veterinario el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de los residuos cortos punzantes, biológicos y asimilables a domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, de acuerdo a la normativa vigente.

## **3. CONSIDERACIONES**

### **3.1 Complicaciones**

Las complicaciones mayores y menores de los pacientes durante los procedimientos serán ingresados a la ficha clínica y será responsabilidad del médico veterinario realizar

una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional cuando sea requerido para la recuperación del paciente y efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Deberá tomar todas las acciones necesarias para la recuperación del paciente, su bienestar, de igual forma entregar de manera correcta y oportuna la información al dueño o padrino.

Si el paciente requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al dueño o padrino y deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del dueño o padrino, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del proveedor.

Adicionalmente al registro de la complicación en la ficha clínica, el médico veterinario deberá llenar y reportar un informe cuando existan complicaciones mayores, las que comprometan el estado de salud del paciente, el que será entregado con copia a la unidad de desarrollo económico local y al coordinador del proyecto.

Será responsabilidad del proveedor dejar un teléfono de contacto para el dueño o padrino y realizar seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones.

### **3.2 Muerte de un paciente**

En el caso de fallecimiento de un paciente el médico veterinario deberá informar al dueño o padrino de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver. Además deberá completar la información en la ficha clínica y llenar un informe de complicaciones mayores (según formato entregado por Udel), el que será entregado en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido el evento a la unidad de desarrollo económico local y al coordinador del proyecto.

Los animales que mueran producto de los procedimientos pre- quirúrgicos, durante el procedimiento y en el post- operatorio (se considerara hasta 5 días después de realizada la intervención como post- operatorio), no serán considerados para el pago de servicio ni para la meta. No obstante debido a que todos los casos pasaran a una evaluación técnica se pudiese emitir el pago de servicios cuando sea determinado en conjunto por la unidad de desarrollo económico local y el coordinador del proyecto.

### **3.3 Prestación de servicios**

Todos los servicios entregados en los operativos del proyecto serán de manera gratuita para los usuarios. No estará permitida la venta de productos ni la prestación de servicios adicionales durante los operativos de esterilización.

## **4. EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES**

Será responsabilidad del proveedor, promover durante los operativos de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la tenencia responsable de animales y realizar jornadas por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros medios.

Asimismo todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información. También deberán educar a las personas que participen como voluntarios, encargados de recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de tenencia responsable de animales.

Se deberán realizar al menos 5 jornadas de promoción de tenencia responsable de animales las cuales deben ser expuestas por un médico veterinario con experiencia comprobable en este tema.

Estas jornadas deben ser realizadas y coordinadas con establecimientos educacionales y juntas de vecinos, para lo cual se presentara una planificación y carta Gantt que debe contener fechas, horarios, lugar y temas. Esta planificación y carta Gantt debe ser aprobada por la unidad de desarrollo económico local. Las jornadas deben incluir la difusión de la tenencia responsable de animales y registro comunal de mascotas.

El proyecto aportara material de difusión para que sea entregada a la ciudadanía.

## **5. DEL PERSONAL, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO**

### **5.1 Personal mínimo**

El personal mínimo con el que deberá contar un equipo será de un (1) médico veterinario y un (1) ayudante.

### **5.2 Insumos mínimos**

#### **• Los insumos mínimos con los que se deberá contar son:**

1. Medicamentos para pre-medicación
2. Analgésicos y antiinflamatorios
3. Antibióticos
4. Anestesia general y local
5. Medicamentos botiquín de emergencia
6. Insumos desechables (algodón, jeringas, bisturí, agujas, mariposas, mascarilla, otros).
7. Sutura interna (ácido poliglicólico o vicryl) o catbut crónico
8. Sutura externa (nylon estéril) o catbut crónico
9. Guantes estériles desechables
10. Gasa estéril
11. Paño de campo estéril
12. Suero fisiológico
13. Bajadas de suero
14. branulas
15. Agentes antisépticos y desinflamantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros).
16. Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).

### **5.3 Equipamiento mínimo**

#### **• El equipamiento mínimo con que se debe contar contempla:**

1. Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transportable (1 por cirujano).
2. Una (1) mesa de revisión pacientes con cubierta lavable.
3. Una (1) lámpara (1 por cirujano).
4. Bozales (talla S, M y L, preferentemente tipo canasto)
5. Jaulas para transporte.
6. Una (1) Pesa o balanza
7. Un (1) Porta sueros
8. Un (1) Ambú
9. Diez (10) tubos endotraqueales (de diferentes medidas).

10. Dos (2) termómetros
11. Una (1) maquina depiladora
12. Dos (2) peines para maquina depiladora
13. Fonendoscopio.
14. Ropa de trabajo quirúrgica
15. Contenedor para material corto punzantes
16. Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios
17. Dos (2) cajas de instrumental quirúrgico, que incluya el siguiente instrumental mínimo:

Implemento	Características
Cajas	Acero inoxidable 20cm x 10cm x4cm
1 Mango bisturí	mango N°3 o 4
1 Pinza Quirúrgica ( diente ratón)	13 cm.
4 Pinza hemostática Kelly	14 cm, rectas o curvas
1 Pinza mosquito	rectas o curvas
1 Pinza porta agujas mayo hegar	12 a 15 cm
4 Pinzas Backause	pinza de campo pequeña, 7-10 cm.
1 Tijera mayo	12 a 14 cm.
1 Tijera metzenbaum	12 a 14 cm.
Separadores Farabeut	

## 6. DEL EQUIPO TÉCNICO

La realización del procedimiento quirúrgico quedara restringida estrictamente a un médico veterinario y por cada médico deberán existir al menos 1 ayudante.

Los equipos de trabajo técnico veterinario que realizar las actividades deberán adjuntar curriculum vitae (**Anexo N°3**) y fotocopia legalizada del certificado de título cuando corresponda.

El médico veterinario que incluya la participación de estudiantes de la carrera de medicina veterinaria o técnico veterinario con fines de docencia, deberán explicitarlo según la información de la **Tabla 1**. Sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimientos entregados según las asignaturas de la malla curricular que hayan aprobado. Deberán ser supervisados por un médico veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta.

Tabla 1. Información del equipo técnico (estudiantes)

Nombre completo	Carrera	Institución	Año que cursa	Funciones que ejecutara	Medico veterinario supervisor
-----------------	---------	-------------	---------------	-------------------------	-------------------------------

Será responsabilidad del proveedor que los equipos de trabajo cuenten con un "seguro de accidentes y enfermedades profesionales" de acuerdo a la ley 16.744.

## 7. DE LOS BENEFICIARIOS

Personas que posean caninos, machos y hembras, y/ o aquellas personas que deseen esterilizar un animal sin dueño.

En el caso de animales sin dueño, estos deberán contar con un padrino (persona natural, agrupaciones u organizaciones) que se responsabilizara desde la inscripción en la agenda, hasta el término del post-operatorio del animal.

## 8. DE LOS INFORMES

Para la entrega del pago se exigirá la entrega de los siguientes informes:

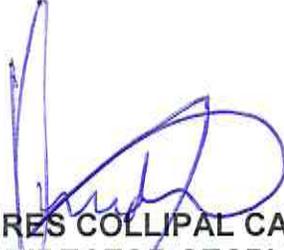
Para la rendición de los avances de ejecución del proyecto se deberá entregar el informe de avance de los operativos (Formato documento entregado por UDEL), aprobado y conforme por la unidad de desarrollo económico local de la municipalidad de Renaico, este informe deberá entregarse en el plazo de una semana de realizada la jornada, el informe mensual (Formato documento entregado por UDEL) deberá ser entregado la semana posterior a la finalización del mes transcurrido.

Por ultimo una vez terminados todos los operativos se deberá entregar el informe final (Formato documento entregado por UDEL), aprobado y conforme por la unidad de desarrollo económico local, dentro del plazo de una semana de completadas las esterilizaciones.

La contraparte técnica tendrá el plazo de 5 días hábiles para aprobar los informes y en el evento de realizarse indicaciones por esta, el proveedor tendrá el plazo de 5 días hábiles para su subsanación y entrega de informe corregido.

## 9. DE LA MANTENCION Y LIMPIEZA

Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos. El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos. La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos. El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente. El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el recinto limpio.

  
  
**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**DIRECTOR SECPLAN**



Municipalidad de Renaico

## ANEXOS

### ANEXO N°1 FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

#### 1. Identificación oferente

Nombre o razón  
social:  
Rol único tributario:  
Nacionalidad:  
Profesión:  
Domicilio:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

#### 2. Identificación representante(s) legal (es)

Nombre:  
Cedula de identidad :  
Nacionalidad:  
Profesión:  
Cargo en la empresa:  
Domicilio:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

#### 3. Contacto con la empresa

Señor (a) :  
Cargo en la empresa:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre de representante legal del oferente



Municipalidad de Renaico

## ANEXO N° 2

### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TOMA DE CONOCIMIENTO DE BASES DE LICITACIÓN**

Nombre o razón social:

Rut:

Con fecha: \_\_\_\_\_, el oferente identificado, declara:

1. Conocer y haber estudiado las Bases administrativas y especificaciones técnicas y demás antecedentes complementarios de la presente licitación.
2. Haber verificado la concordancia de los documentos entre sí.
3. Haber considerado en la propuesta económica todos los gastos necesarios, de acuerdo a lo señalado en las Bases administrativas y especificaciones técnicas y demás documentos.
4. Aceptamos la decisión que se determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de ella por tal determinación incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma de contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Estar conforme con las disposiciones generales de la propuesta.

\_\_\_\_\_  
(Nombre representante, firma y timbre)



### ANEXO N°3

#### FORMATO DE CURRICULUM VITAE PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROPUESTO

Nombre:

Rut:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Título profesional (si lo hubiera)

Título técnico (si lo hubiera)

Cargo:

1. Detalle de experiencia profesional (trabajos realizados)

Mes/ Año Inici o	Mes/Añ o termino	Detalle del trabajo Realizado			Nombre de contacto (Verificación )	Teléfono de contacto (Verificación )
		Institución o empresa	Cargo	Principales funciones		

2. Deberá adjuntar certificado de título del profesional.



Municipalidad de Renaico

## ANEXO N°4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre oferente:

Rut:

Detalle del periodo en el cual el oferente ha realizado tareas de esterilización canina

Mes /Año Inicio	Mes/ Año Termino	Trabajos de esterilización canina	Número de animales esterilizados totales	Nombre de contacto (Verificación)	Teléfono de contacto (Verificación)
-----------------------	------------------------	-----------------------------------------	---------------------------------------------------	-----------------------------------------	-------------------------------------------

---

(Nombre representante, firma y timbre)



Municipalidad de Renaico

## ANEXO N°5

### OFERTA ECONOMICA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS PARA LA COMUNA DE RENAICO"

#### Identificación del Proveedor

Nombre o Razón social:

Rut:

Representante legal:

Rut:

El proveedor certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución, son los consignados a continuación:

Cantidad de animales intervenidos por jornada

Ofrecida (N°)

Cantidad de animales intervenidos total (N°)

Cantidad de jornadas ofrecidas (N°)

Valor unitario por intervención (\$)

**Valor total ofertado (\$)**

---

(Nombre representante, firma y timbre)

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación "**Servicio de esterilización para el Control de la población de canes y felinos callejeros de la comuna de Renaico**"

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Administración, Control y SECPLAN para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Director Secplan

Sr. Director de Desarrollo Comunitario

Sra. Director de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del alcalde.



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ACS/GCHS/ACC/esp.-**

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3200/

RENAICO, 26 de diciembre de 2016

**V I S T O S:**

- A. Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.
- B. El decreto Alcaldicio exento N°2848 de fecha 25 de noviembre de 2016, que aprueban bases administrativas para la presente licitación.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- D. Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que las bases administrativas señalaban que se debía presentar garantía seriedad de la oferta.
2. Que por razones administrativas, ajenas a la voluntad del oferente Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A la garantía seriedad de la oferta no se tuvo al momento de la apertura.
3. Que en la oferta de la empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A fue rechazada por el motivo expresado en el punto anterior.
4. Que efectivamente el oferente Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A entrego la garantía en tiempo y forma.

D E C R E T O

**Reincorpórese** la oferta de la empresa Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, como aceptada para fines de su posterior evaluación según la bases administrativas para la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO" ID N°3908-56-LQ16.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del alcalde.



JUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3202/**

**RENAICO, 26 de diciembre de 2016**

**V I S T O S:**

- A. Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2848 de fecha 25 de noviembre de 2016, que aprueban bases administrativas para la presente licitación.
- C. El acta de apertura de fecha 23 de diciembre de 2016.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°3200 de fecha 26 de diciembre de 2016, que reintegra oferta.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 26 de diciembre de 2016.
- F. El acta de evaluación de fecha 26 de diciembre de 2016.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- H. Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere contratar suministro de provisión de combustible para vehículos municipales y Maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.

**D E C R E T O**

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO" ID N°3908-56-LQ16 a doña **MARIA DELFINA RIQUELME HERRERA** RUT 7.304.459-6.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **MARIA DELFINA RIQUELME HERRERA** RUT 7.304.459-6.
2. Devuélvase Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-56-LQ16.

Boleta de garantía N°0347573 por un valor de \$100.000, del banco BCI A: COMPAIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC SA RUT 99.520.000-7.

Boleta de garantía N°0068498 por un valor de \$100.000, del banco Santander A: MARIA DELFINA RIQUELME HERRERA RUT 7.304.459-6.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

Por orden del alcalde.

  
GASTON PRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3222**

**RENAICO, 30 de Diciembre de 2016**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública.
- c) Las Facultades que me confieren la Ley N°18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.-Entreguese a las personas que se mencionan a continuación, una ayuda social, equivalente a Alimentos de primera necesidad, con cargo al Item de Asistencia Social:

- ZUNILDA DEL PILAR CACERES CUEVAS
- DAYANA DEL PILAR NAVARRETE VIVALLO
- SAIRY SOLEDAD SUSPERREY BARRIA
- MARGARITA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
- CLAUDIO LEONARDO CEA IBAÑEZ
- ANGEL JESUS MELLA COFRE
- JOSE ANSELMO ARAYA ROCHA
- MARIA INES SEPULVEDA HERMOSILLA
- JOHANA ANDREA HERMINIA ROJAS ALMEIDA
- ARNALDA ONESIMA MUÑOZ RIQUELME
- ESTER NOEMI CONTRERAS CATALAN
- JEANNETTE ASUNCION VASQUEZ
- PATRICIA ALEJANDRA VILLEGAS SEPULVEDA
- IVONNE DEL CARMEN ARAYA SANHUEZA
- MARIA ISABEL BURGOS SAAVEDRA

- MIRTA ELISA CONTRERAS SALAS
- MARTA ADRIANA QUIJADA PINCHEIRA
- JOSE ALFONSO MORALES TORRES
- MARIA ELENA GONZALEZ MORALES
- CRISTINA DEL CARMEN ORTIZ CARRASCO
- FRANCISCO ANTONIO FIGUEROA MILLAN
- MARIA INES MARTINEZ VILLARROEL
- IVONNE NICOLETTE GARRIDO ESTRADA
- VILMA DEL CARMEN BELMAR FUENTES
- SONIA DEL CARMEN SALAZAR VERDUGO
- CRISTINA ISABEL CARRASCO GARCIA
- TERESA DEL CARMEN MUÑOZ BURGOS
- GENESIS DEYANIRA SEPULVEDA PAREDES
- HECTOR HIPOLITO SAEZ ESPINOZA
- MORELIA MIRTALA OVIEDO CID

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
**ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/CHSV/SMN/smn**

**DISTRIBUCION:**

- Dideco
- Depto.Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Relaciones Públicas



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3223**

**RENAICO, 30 de Diciembre de 2016**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La ley 20.285, sobre acceso a la Información Publica.
- c) Las Facultades que me confieren la Ley N°18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.-Entreguese a las personas que se mencionan a continuación, una ayuda social, equivalente a Financiamiento de medicamentos y Pañales para Adultos, con cargo al Item de Asistencia Social:

- ESTER NOEMI CONTRERAS CATALAN
- MARIA ELENA GONZALEZ MORALES
- JOSE LUIS MANZO ARANGUIZ
- YESSICA SOLEDAD ARAYA CARRASCO
- ZUNILDA DEL CARMEN ROA SOLIS

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
**ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/CHSV/SMN/smn**

**DISTRIBUCION:**

- Dideco
- Depto.Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Relaciones Públicas



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3224**

**RENAICO, 30 de Diciembre de 2016**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública.
- c) Las Facultades que me confieren la Ley N°18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.-Entreguese a las personas que se mencionan a continuación, una ayuda social, equivalente a Materiales de Construcción, con cargo al Item de Asistencia Social:

NOMBRE DE BENEFICIARIO	MATERIAL
CLOFIA DEL CARMEN ROZAS ALVIAL	-6 PLANCHAS DE ZINC ACANAÑADO
MARIA MAGDALENA GARCES PINTO	-6 PLANCHAS DE ZINC ACANALADO -8 LISTONES DE 2X2
LUISA ESTER ERICES OLIVA	-8 PLANCHAS DE ZINC ACANALADO -15 PLANCHAS DE ZINC EN V 10 LISTONES DE 2X2
ELIZABETH DE LAS NIEVES LILLO RIVAS	-5 PLANCHAS DE ZINC ACANALADO -5 PLANCHAS DE ZINC EN V
MARISOL ISABEL FRIZ PINTO	-6 PLANCHAS DE ZINC ACANALADO -7 LISTONES DE 2X2
LUIS EGIDIO RODRIGUEZ MUÑOZ	-7 PLANCHAS DE ZINC EN V -10 PLANCHAS DE FIBRO CEMENTO -5 LISTONES DE 2X2
ELBA DEL CARMEN CARRASCO VALLEJOS	-6 PLANCHAS DE ZINC ACANALADO

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/CHSV/SMN/smn**

**DISTRIBUCION:**

- Dideco
- Depto.Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Relaciones Públicas



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3225**

**RENAICO, 30 de Diciembre de 2016**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La ley 20.285, sobre acceso a la Información Publica.
- c) Las Facultades que me confieren la Ley N°18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.-Entreguese a las personas que se menciona a continuación, una ayuda social, equivalente a Devolucion de Pasajes por atenciones medicas fuera de la comuna, con cargo al Item de Asistencia Social:

- ALEJANDRA NICOLE FLORES VASQUEZ
- MARIA EUGENIA TOLEDO SOLAR

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
**ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/CHSV/SMN/smn**

**DISTRIBUCION:**

- Dideco
- Depto.Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Relaciones Públicas



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3226**

**RENAICO, 30 de Diciembre de 2016**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública.
- c) Las Facultades que me confieren la Ley N°18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.-Entreguese a las personas que se menciona a continuación, una ayuda social, equivalente a Equipamiento de Cama, con cargo al Item de Asistencia Social:

NOMBRE	MATERIAL
JOSE ARSENIO LUNA VALDES	-1 COLCHON DE 1 PLAZA Y MEDIA - 2 FRAZADAS DE 1 PLAZA Y MEDIA
SONIA ALICIA PARRA CISTERNA	-1 COLCHON DE UNA PLAZA Y MEDIA -1 FRAZADA
MARISA ALEJANDRA ROA SOLIS	-1 COLCHON DE 1 PLAZA Y MEDIA
ANGEL JESUS MELLA COFRE	-2 COLCHONES DE 1 PLAZA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/CHSV/SMN/smn

**DISTRIBUCION:**

- Dideco
- Depto.Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Relaciones Públicas



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3227**

**RENAICO, 30 de Diciembre de 2016**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La ley 20.285, sobre acceso a la Información Publica.
- c) Las Facultades que me confieren la Ley N°18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.-Entreguese a la persona que se menciona a continuación, una ayuda social, equivalente a Financiamiento de Servicio Funebre, con cargo al Item de Asistencia Social:

- LUIS FERNANDO CEA MARTINEZ

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
**ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/CHSV/SMN/smn**

**DISTRIBUCION:**

- Dideco
- Depto.Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Relaciones Públicas



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3228**

**RENAICO, 30 de Diciembre de 2016**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La ley 20.285, sobre acceso a la Información Publica.
- c) Las Facultades que me confieren la Ley N°18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.-Entreguese a los estudiantes de Universidad Nacional de Rosario y Universidad Comahue, Argentina, Beca Municipal, con cargo al Item de Asistencia Social:

- ALEX HERALDO GARRIDO VERGARA
- LUIS ENRIQUE POBLETE BASTIAS
- VALENTINA SOLEDAD ROBLES SANTOS
- GUILLERMO FRANKLIN TORRES CID
- DANIELA NICOLE ALBARRAN VIDAL
- GENESIS DANIELA BELMAR CARCAMO

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
**ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/CHSV/SMN/smn**

**DISTRIBUCION:**

- Dideco
- Depto.Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Relaciones Públicas



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**ALCALDIA**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3245**

**RENAICO, 30 de Diciembre de 2016**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del servicio.
- b) La ley 20.285, sobre acceso a la Información Publica.
- c) Las Facultades que me confieren la Ley N°18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.-Entreguese a la persona que se menciona a continuación, una ayuda social, equivalente a una mediagua de 3x3, con cargo al Item de Asistencia Social:

- MOISES ARMANDO GARCES PINTO

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
**ADMINISTRADOR**

**ACS/GCHS/CHSV/SMN/smn**

**DISTRIBUCION:**

- Dideco
- Depto.Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Control
- Administración
- Oficina de Partes
- Relaciones Públicas